



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 167 2019-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 23 de Setiembre de 2019

Visto, el Expediente N° 13419-19; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29896 – Ley que establece la Implementación de Lactarios en las Instituciones del Sector Público y del Sector Privado, promoviendo la Lactancia Materna, cuyo objetivo es implementar lactarios en todas las instituciones del Sector Público o Sector Privado en las que laboren más de (20) veinte o más mujeres en edad fértil;

Que, mediante Decreto Supremo 001-2016-MIMP, se crea el Reglamento interno de la Comisión Multisectorial de Lactarios, que tiene por objeto el regular el funcionamiento de la Comisión Multisectorial de Lactarios, encargada de velar por el incumplimiento de la Ley N° 29896 y del D.S. 001-2016-MIMP;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 959-2006-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 009-MINSA/DGPS-V.01, "Directiva Sanitaria para la Implementación de Lactarios en los establecimientos y dependencias del Ministerio de Salud", que tiene como finalidad facilitar la lactancia materna de niñas y niños de cero (0) a veinticuatro (24) meses de edad, hijas/os de madres que laboran en los establecimientos y dependencias del Ministerio de Salud a nivel nacional, regional y local, cuya aplicación de la presente Directiva Sanitaria es de cumplimiento obligatorio en todas las dependencias de las Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud, Institutos Especializados, Hospitales, Redes, Micro redes y Establecimientos del Ministerio de Salud que cuenten con mujeres trabajadoras en edad fértil y/o que estén dando de lactar. Asimismo será de referencia para las demás instituciones públicas y privadas del Sector Salud;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES, que Decreta la implementación de lactarios y dispone que en todas las Instituciones del Sector Público en las cuales laboren más de (20) veinte o más mujeres en edad fértil, se cuente con un ambiente especialmente acondicionado y digno (lactario), conforme a las especificaciones y condiciones dispuestas en el anexo 01, de la mencionada ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 152-DG-HONADOMANI-SB-2018, de fecha 18 de junio de 2018, que resuelve aprobar el Documento Técnico Plan de Trabajo 2018, "Comité del Lactario Institucional" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Informe N° 001-2019/LI/HONADOMANI/SB, de fecha 05 de setiembre de 2019, la Presidenta del Comité del Lactario Institucional se dirige al Director General del HONADOMANI-SB, y pone de su conocimiento que se ha elaborado el Plan de Trabajo del Comité de Lactario Institucional 2019-2020 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual se solicita su aprobación, adjuntando dieciséis (16) folios debidamente visados y foliados;



0101 198 23



Que, mediante el Nota Informativa N° 135-2019-CMI-HONADOMANI-SB, de fecha 18 de setiembre de 2019, la Coordinadora Técnica de Monitoreo Institucional informa al Director Adjunto, que la Presidente del Comité Lactario del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", ha enviado el Plan de Trabajo del Comité de Lactario Institucional 2019-2020, señalando que se ha realizado la revisión del Plan de Trabajo del Comité, el cual cuenta con opinión favorable, para la emisión de la Resolución Directoral por estar concordante en estructura y contenido acorde las normas establecidas;

Que, mediante Nota Informativa N° 115-2019-DA-HONADOMANI-SB, de fecha 17 de setiembre de 2019, el Director Adjunto pone de conocimiento al Director General que el despacho a su cargo ha evaluado los documentos, y asimismo otorga opinión favorable para la aprobación del "Plan de Trabajo del Comité del Lactario Institucional 2019-2020";

Que, mediante Memorándum N° 411.2019.DG.HONADOMANI.SB, de fecha 19 de setiembre de 2019, el Director General (e) del HONADOMANI-SB, con los fundamentos expuestos, remite el expediente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica y solicita proyectar el correspondiente acto resolutivo;

Con la visación de la Dirección Adjunta y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA y Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Aprobar, el "Plan de Trabajo del Comité del Lactario Institucional 2019-2020" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que consta de dieciséis (16) folios debidamente foliados y visados que se adjuntan a la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo.- La Presidente del Comité del Lactario Institucional, al día siguiente hábil de recibida la presente Resolución Directoral deberá poner en conocimiento a los que integrantes del Comité del Lactario Institucional para el cumplimiento del Plan de Trabajo del Comité del Lactario Institucional 2019-2020 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOS. DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

M.C. ILDAURO AGUIRRE SOSA
Director General (e)
CMP 20684 RNE. 10628

IAS/CC/ICCS
cc.

- DA
- OAJ
- OEI
- Pda. del Comité Lactario
- Integrantes del Comité
- Archivo

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. RODOLFO MELCHOR ANICAMA GOMEZ
FEDATARIO
Reg. N°..... Fecha: 24 SET. 2019



PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DEL LACTARIO INSTITUCIONAL



2019-2020



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"

LACTARIO INSTITUCIONAL

INDICE

I.	INTRODUCCION Y ANTECEDENTES	1
II.	FINALIDAD	2
III.	OBJETIVO	2
	- General	
	- Específicos	
IV	BASE LEGAL	3
V	AMBITO DE APLICACIÓN	3
VI	CONTENIDO	3
	- Cronograma Anual de actividades	5
VII	RESPONSABILIDADES	7
VIII	ANEXOS	7
IX	BIBLIOGRAFIA	7



I. INTRODUCCION Y ANTECEDENTES DEL LACTARIO INSTITUCIONAL

El hospital San Bartolomé es uno de los primeros hospitales en haber recibido la certificación como Hospital Amigo de la madre y el niño, hace poco más de 20 años, luego se recibió recertificaciones y reconocimientos por la labor realizada para la promoción de la lactancia materna. Sin embargo y a pesar de los esfuerzos realizados por parte del personal asistencial y administrativo existe una disminución en los indicadores de la lactancia materna, que también se describe a nivel nacional.

Según Endes en el 2011 el 70.6% de los menores de 6 meses eran alimentados exclusivamente con leche materna, siendo mayor en el área rural que urbana, en Endes 2014 este porcentaje es de 68.4% , para el 2015 se encuentra en 65.9%, manteniéndose la preponderancia rural sobre la urbana (para el 2015 80.5% vs 59.6%).y para Endes 2016 se encuentra en 69.8 (rural 84.3% vs urbana 63.2%).

Por lo que se debe continuar con una serie de actividades planteadas en el presente documento y enfatizar que la leche materna es el alimento ideal del bebé. Es nutritivamente equilibrada y proporciona al bebé las cantidades perfectas de proteínas, carbohidratos, grasas, vitaminas y hierro. Además, cambia su composición para satisfacer las necesidades del bebé según va creciendo.

La leche materna es el mejor alimento que una madre puede ofrecer a su hijo recién nacido. No solo considerando su composición sino también en el aspecto emocional ya que el vínculo afectivo que se establece entre una madre y su bebé amamantado constituye una experiencia especial, singular e intensa. Existen sólidas bases científicas que demuestran que la lactancia materna es beneficiosa para el niño, para la madre y para la sociedad, en todos los países del mundo.

La leche materna contiene todo lo que el niño necesita durante los primeros meses de la vida. Protege al niño frente a muchas enfermedades tales como catarros, bronquiolitis, neumonía, diarreas, otitis, meningitis, infecciones de orina, enterocolitis necrotizante o síndrome de muerte súbita del lactante, mientras el bebé está siendo amamantado; pero también le protege de enfermedades futuras como asma, alergia, obesidad, enfermedades inmunitarias como la diabetes, la enfermedad de Crohn o la colitis ulcerosa y arteriosclerosis o infarto de miocardio en la edad adulta y favorece el desarrollo intelectual

Los beneficios de la lactancia materna también se extienden a la madre. Las mujeres que amamantan pierden el peso ganado durante el embarazo más rápidamente, también tienen menos riesgo de hipertensión y depresión posparto. La osteoporosis y los cánceres de mama y de ovario son menos frecuentes en aquellas mujeres que amamantaron a sus hijos.

Desde otro punto de vista, la leche materna es un alimento ecológico puesto que no necesita fabricarse, envasarse ni transportarse con lo que se ahorra energía y se evita contaminación del medio ambiente. Y también es



Económica para la familia, que puede ahorrar significativamente en alimentación en un año. Además, debido a la menor incidencia de enfermedades, los niños amamantados ocasionan menos gasto a sus familias y a la sociedad en medicamentos y utilización de Servicios Sanitarios y originan menos pérdidas por absentismo laboral de sus padres.

Por todas estas razones y de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Academia Americana de Pediatría (AAP), el Comité de Lactancia de la Asociación Española de Pediatría recomienda la alimentación exclusiva al pecho durante los primeros 6 meses de la vida del niño y continuar el amamantamiento junto con las comidas complementarias adecuadas hasta los 2 años de edad o más. "Recomendaciones de organismos oficiales (OMS, UNICEF)"

Por lo tanto para este y el próximo año nos hemos propuesto como comité, una serie de retos, desde nuestra óptica para contribuir al mejoramiento del Lactario Institucional

El Lactario Institucional del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé brinda el apoyo a la madre trabajadora, en la Extracción y conservación de su leche materna y de dar de lactar a su bebe, durante las horas de permanencia en la labor que desempeña

II. FINALIDAD

Contribuir con la disminución de la morbilidad infantil, el desarrollo integral y la mejora de la calidad de vida de la población infantil. Con la finalidad de analizar la consistencia de la información registrada sobre la implementación. Funcionamiento y calidad de servicios de Lactarios en la Instituciones cumplimiento del Decreto Supremo N°001-2016-MIMP-LEY N°29896

III. OBJETIVOS

Objetivo general

- Sensibilizar a las autoridades, personal de salud y población en general, sobre la importancia de apoyar a la madre que da de lactar garantizando el crecimiento y desarrollo en los primeros años de vida del ser humano como un derecho de las personas.
- Lograr que todas las madres trabajadoras de la Institución amamenten a sus hijos en todo caso se extraigan su leche materna, durante el horario de trabajo , asegurándose su adecuada conservación.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"

LACTARIO INSTITUCIONAL

Objetivos Específicos

1. Apoyar todas las acciones que deriven en promoción y protección de la lactancia materna.
2. Cumplimiento con los 4 criterios de acción, 10 pasos de la lactancia materna, cumplimiento del RAI, Lactario Institucional,.
3. Fortalecer las actividades de promoción de la lactancia materna en todos los servicios del Hospital Madre niño San Bartolomé
4. Dotar de conocimiento en las técnicas de amamantamiento a la madre usuaria , hasta el segundo año de vida
5. Monitorear la cantidad extraída por cada madre
6. Reportar a la madre trabajadora que hace uso del Lactario Institucional..

IV. BASE LEGAL

- Ley General de Salud 26842.
- Ley N°29846 que establece la implementación de los lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado.
- Reglamento de Alimentación Infantil. DS N°009-2006-SA.
- Directiva Sanitaria para la Implementación de Lactarios en Establecimientos y Dependencias del Ministerio de Salud. RMN°959-2006-MINSA.
- Atención Integral de la Salud Neonatal. Norma Técnica. RM N°828- 2013 MINSA.
- Decreto Supremo N°018-2008-SA que aprobó la creación de la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna.
- Plan de Acción de la Iniciativa Hospital Amigo de la Madre y el Niño. RM N°296-94-SA/DM.

V. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan de Acción es de aplicación en el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, el cual está dirigido a las trabajadoras que necesitan extraer su leche materna para la conservación y alimentación exclusiva de su niño ,siendo la edad de las madres entre 15 a 49 años de edad, Nombradas, CAS y Terceros (que laboren por más de seis horas)

VI. CONTENIDO

En concordancia con el Reglamento de Alimentación Infantil y demás mencionados en la Base Legal:

1.-Plan de acción para las actividades del Lactario Institucional del Hospital Madre Niño San Bartolomé

- Establecer días fijos y periodicidad de reuniones con el comité del Lactario Institucional
- Convocar de manera oportuna a todos los miembro del comité
- Conformar equipos para la ejecución de las diferentes actividades :
 - ✓ Capacitación
 - ✓ Celebración de la semana de la Lactancia Materna(Lactario Institucional)
 - ✓ Monitoreo del cumplimiento del reglamento



LACTARIO INSTITUCIONAL

-Lactario Institucional

- ✓ Difusión del lactario institucional al personal del Hospital.
- ✓ Coordinar con bienestar de personal y con jefaturas de servicio Para captar a las trabajadoras gestantes para que hagan uso del lactario institucional.

Reuniones del comité 2 veces en el mes de agosto

PROGRAMA DE ACTIVIDADES LACTARIO INSTITUCIONAL 2019-2020

CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DEL LACTARIO INSTITUCIONAL 2019-2020 PARA LA DE LA MADRE Y EL NIÑO -DEL HOSPITAL SAN BARTOLOME

ACTIVIDAD	FECHA	REQUERIMIENTO	RESPONSABLES
Reunión con el Comité Lactario Institucional	mensual	Actividades del mismo	Presidente del comité del Lactario Institucional
Conformación de equipos para el trabajo	30-08-2018	Reconformación de nuevo integrante del Comité	Presidente del comité del Lactario Institucional
Charlas educativas e informativas a las usuarias	mensual	Informe y conocimientos de formas correctas de amamantamiento	Comité del Lactario Institucional
Ejecución del plan anual de trabajo	mensual	Verificación de las líneas de acción	Comité de Lactario Institucional
Actividades de monitoreo y supervisión	Cada trimestre	Informes	Comité de Lactario institucional
Sensibilización y difusión a los jefes inmediatos, respetando derecho que se les asigna a las madres usuaria	12-06-2019.2020	Charlas	Comité de Lactario institucional
Lactario Institucional – difusión coordinación con bienestar de personal y con jefaturas	Trimestral	Informes sobre trabajadoras que harán uso del Lactario	Comité del Lactario
Informe final de trabajo	Diciembre	informe de la labor realizada durante el año	Comité del Lactario



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"

LACTARIO INSTITUCIONAL

VII. RESPONSABILIDADES

El desarrollo, implementación y cumplimiento del presente Plan de Acción es responsabilidad de:

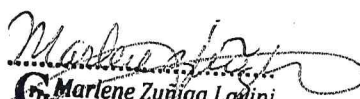
- Comité de Lactario Institucional

VII. ANEXOS

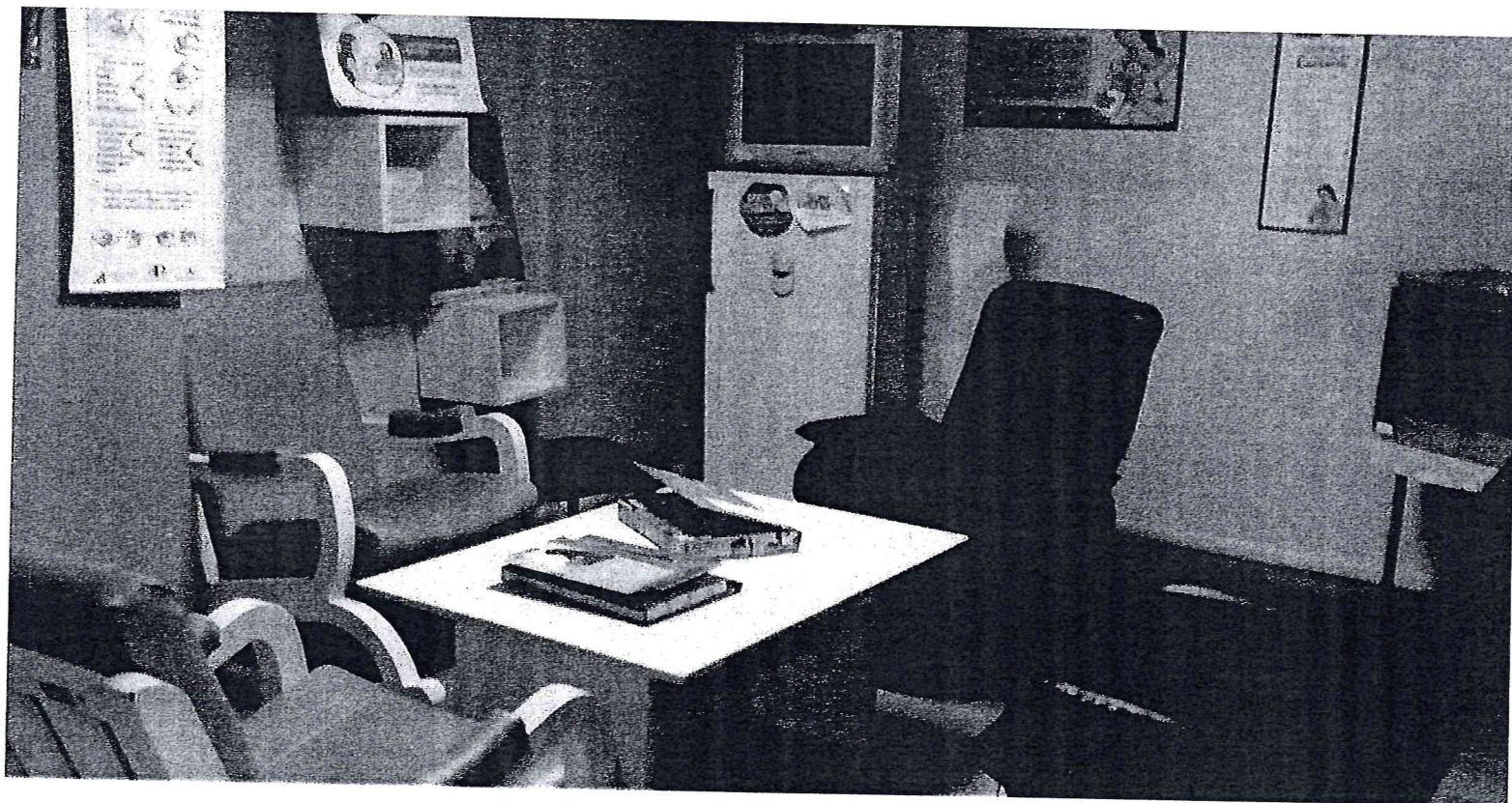
- Imagen 1 sala del Lactario
- Imagen 2 sala del Lactario lemas, anuncios, afiches etc
- Imagen 3 Madres usuarias
- Imagen 3 sala del Lactario, área cambiador
- Imagen 4 lemas del Lactario
- Imagen 5 usuarias del Lactario
- Imagen 6 usuarias del lactario
- Imagen 7 madre extrayendo su leche materna
- Imagen 8 madre usuaria

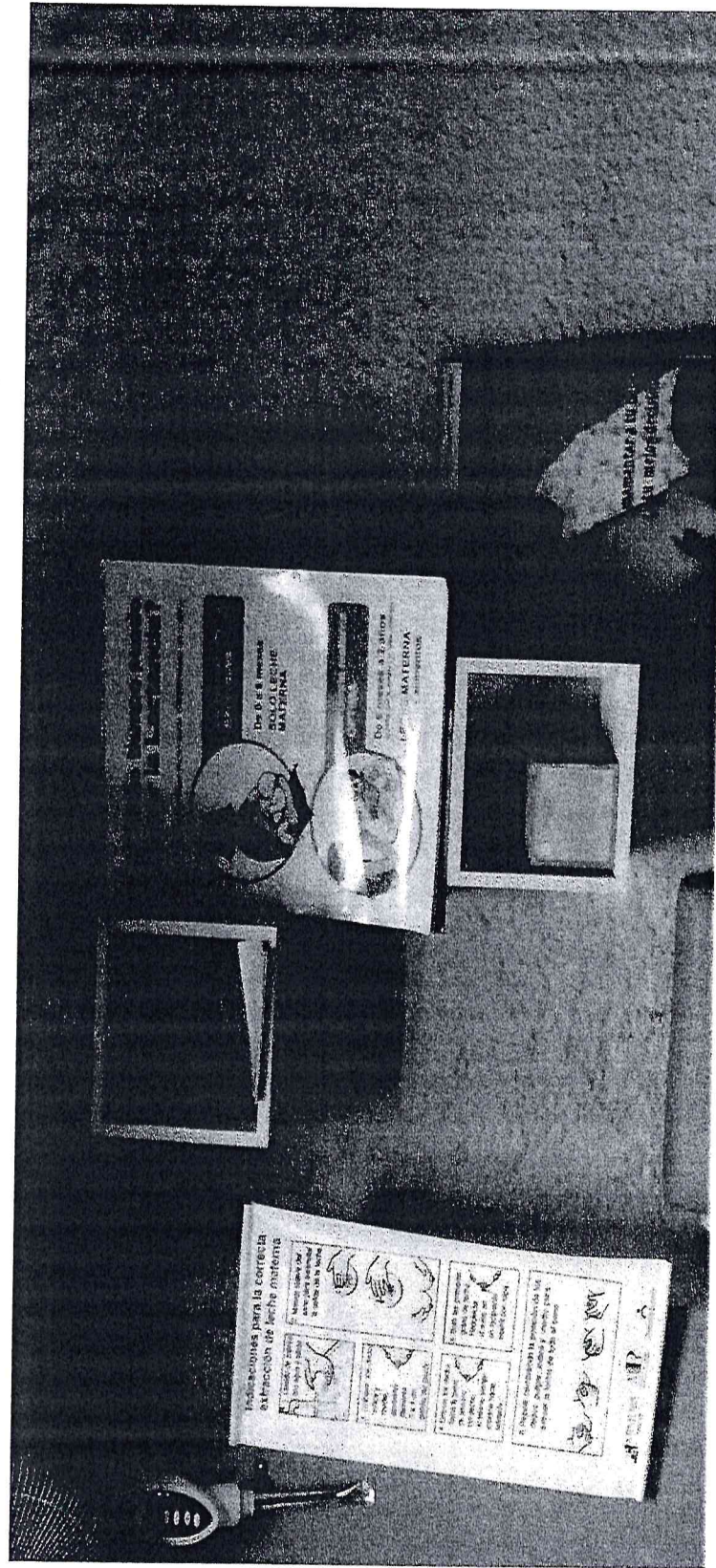
VIII. BIBLIOGRAFÍA

- 1.- Directiva Sanitaria para la Implementación de Lactarios en establecimientos y dependencias del Ministerio de Salud. MINSA 2006.
- 2.- Guía técnica para la Consejería en Lactancia Materna. MINSA 2015.
- 3.- Ley General de Salud 26842.
- 4.- Norma Técnica: Atención integral de la Salud Neonatal. MINSA 2013.
- 5.- Reglamento de Alimentación Infantil. D.S N°009 – 2006- SA.
- 6.- D,S, N°009-200-MINDES
- 7.- D.S. N°001-2016-MIMP, que desarrolla la LEY N°29896

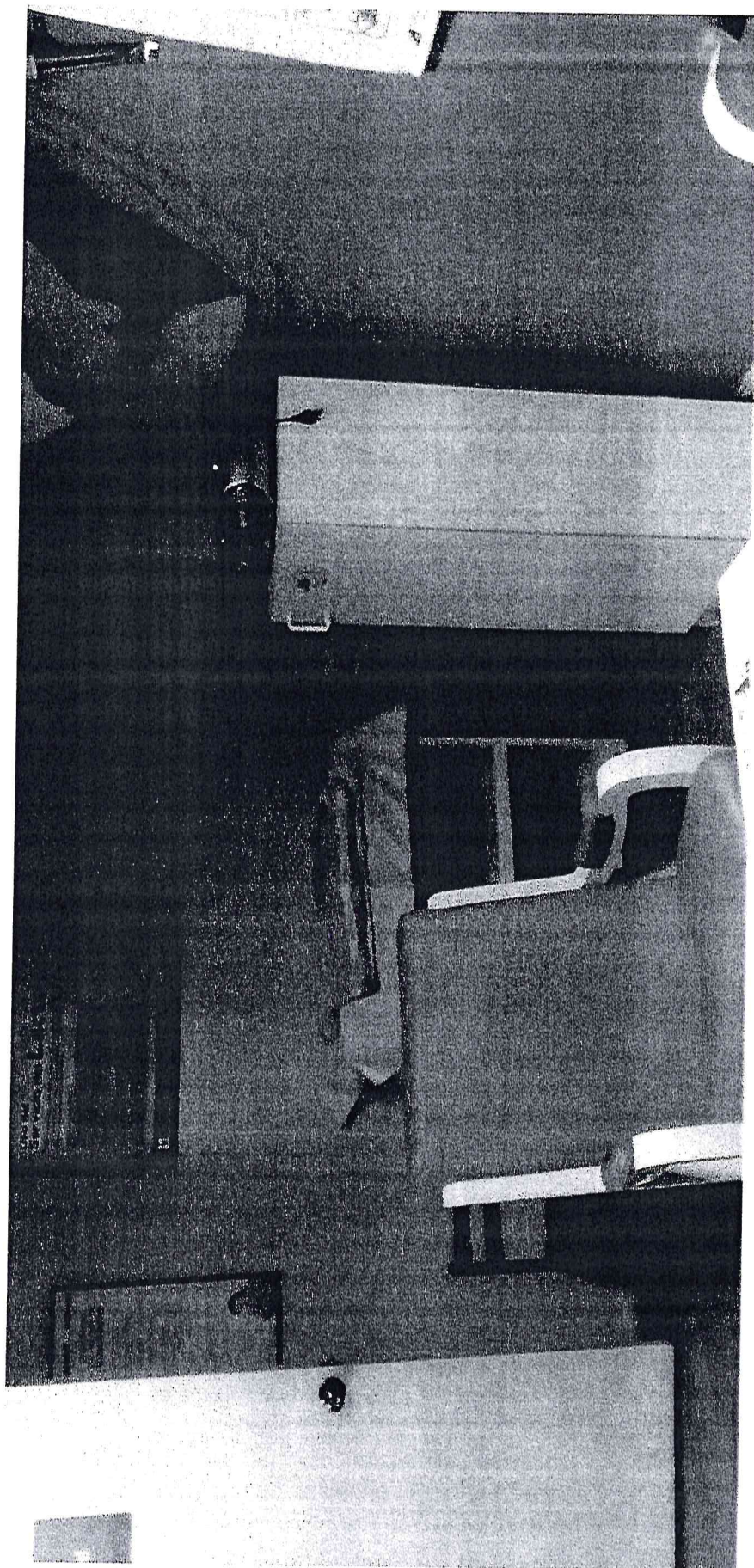

Marlene Zúñiga Lavini
PRESIDENTA COMITÉ LACTARIO INSTITUCIONAL
RUC. MAT/0467103

ANEXOS









Marlene Zuniga
Marlene Zuniga Levia
PRESIDENTA COMITE LACTARIAN INSTITUCION
MEX. MAT. 0462103







